

PRÓLOGO

Las técnicas de reproducción asistida son aquellas que tienen como fin, a través de la actuación médica, facilitar que las personas infértiles puedan procrear, cuando otros tratamientos se han descartado por inadecuados o ineficaces. Hoy, las posibilidades técnicas para intervenir en la capacidad humana de procrear son múltiples y es de esperarse que en poco tiempo aún sean más, merced al rápido progreso científico-técnico que caracteriza a nuestra época. Muchos científicos y médicos mexicanos han mostrado, desde hace por lo menos tres décadas, interés por el tema de la reproducción asistida y han logrado que, por sus aportes al conocimiento y dominio de las técnicas, se les considere vanguardia en esta disciplina.

Por el contrario, el marco jurídico que debiese regular el campo de la reproducción asistida es prácticamente inexistente en nuestra legislación. Esto es grave; más si tomamos en cuenta que el progresivo desarrollo de los conocimientos científicos, por un lado, y los temas del derecho y la dignidad de los individuos que forman nuestra sociedad, por el otro, suscitan inquietudes, temores e



incertidumbres, con implicaciones de alcance social, ético, jurídico y biomédico. Por eso existe la necesidad de legislar pronto pero responsablemente al respecto.

Este trabajo tiene por objeto acercar a los legisladores y demás personas interesadas en el tema elementos técnicos y jurídicos para el debate que pronto abordaremos en nuestra agenda legislativa.

La doctora Mariana Dobernig Gago es una jurista especialmente interesada en el campo de la bioética; ella hace interesantes aportaciones desde la perspectiva jurídica y nos lleva de la mano a través de los puntos importantes que sobre reproducción asistida tienen las legislaciones de diversos países.

El doctor Raymundo Canales de la Fuente, especialista en medicina materno fetal y presidente de la Sociedad Médica del Instituto Nacional de Perinatología, nos describe, en un lenguaje comprensible para las personas ajenas a la Medicina, los fundamentos técnicos de la reproducción asistida y formula algunas propuestas que, desde su punto vista, debieran considerarse al legislar sobre el tema.

Finalmente, el compilador plantea algunas propuestas derivadas de la lectura y el análisis de los textos de ambos especialistas, así como propuestas basadas en su experiencia legislativa y en la consulta con otros legisladores que coinciden con los textos aquí presentados.

El Grupo Parlamentario del PRD en la Cámara de Diputados de la LIX Legislatura agradece las valiosas aportaciones de la doctora Dobernig y el doctor Canales, que nos nutren intelectualmente y aportan argumentos para la tarea legislativa.

Palacio Legislativo de San Lázaro, mayo de 2004